

PRESENTACIÓN DE LA EDITORA «CRISIS DEL ESTADO DE BIENESTAR»

ESPERANZA MACARENA SIERRA BENÍTEZ

Editora RDSyE

Hace prácticamente un año, en una reunión en la sede de la Fundación Sagardoy en Madrid, el Presidente sugirió que el número 3 de la Revista se editara bajo el lema “Crisis del Estado de Bienestar”. Sin duda, en estos últimos tiempos hemos vivido escenarios internacionales que amenazan el sistema del bienestar desarrollado en la Unión Europea, institución que intenta conservar la importancia estratégica y política de la vieja y convulsa Europa. Este número 3, que aborda la crisis del estado de bienestar desde la perspectiva económica y laboral, se estructura en cuatro grandes artículos coordinados por el profesor De La Villa Gil, uno de ellos escrito por el propio profesor, y el resto por los profesores García Echevarría, Martínez Girón y Arufe Varela, y la profesora Vicente Palacio. A su vez cuenta con acertadas colaboraciones de Pérez Beneyto, Hernández González, Mazuela Rosado, Carby-Hall y Spattini dentro de las tradicionales tribunas profesional, sindical y de derecho comparado, en las que los autores mantienen un criterio personal sobre aspectos concretos en torno al lema de este número de la revista.

La sección de artículos comienza con la habitual originalidad del profesor De la Villa Gil, que nos aporta un estudio muy bien estructurado y documentado que denota un exhaustivo conocimiento del derecho nacional e internacional, con un enfoque que lo hace interesante no sólo para los estudiosos del derecho, sino para cualquier persona ajena a nuestra disciplina, ya que la lectura del trabajo resulta tremendamente amena gracias a la profusión de citas literarias sabiamente insertadas en el texto. Este trabajo consigue plenamente su objetivo: definir el estado del bienestar para medirlo desde un punto de vista histórico y económico, algo tremendamente complicado que el Profesor De la Villa, con gran ingenio y habilidad, hace que parezca fácil.

Por otro lado, el profesor Echevarría nos recuerda que la dimensión económico-empresarial no está suficientemente reflejada en el concepto actual de “Estado de Bienestar”, por lo que se precisa un orden económico que asegure la

inclusión de la persona con una orientación a su desarrollo en el marco de una economía eficiente. En el ámbito estrictamente jurídico-social, la profesora Vicente Palacio concreta el estudio de la crisis sobre las últimas reformas legales operadas sobre la acción protectora del sistema de Seguridad Social, como por ejemplo el sistema de revalorización de pensiones y la introducción del factor de sostenibilidad, que están restringiendo la protección dispensada y/o reduciendo la intensidad protectora del sistema público de Seguridad Social. En la Tribuna Profesional, Daniel Hernández nos explica en qué consiste el factor de sostenibilidad, manteniendo que en su opinión dicho factor “no se aplicará finalmente en la Seguridad Social española” dado que considera que “en sentido amplio no nació para ser aplicado, sino como una herramienta de cara a terceros sobre la que ya habría tiempo de dar marcha atrás”. La situación de crisis repercute también en los estudios del Derecho del Trabajo, tema de la contribución de los profesores de la Universidad de la Coruña Martínez Girón y Arufe, que imparten esta disciplina jurídica en inglés y han elaborado para ello un magnífico libro a incluir entre la mejor manualística española en lengua inglesa adaptada al nuevo Plan Bolonia.

En este número hemos incluido una contribución invitada con un trabajo histórico pero muy actual dado que su autor, Paul Beckett, realiza un estudio de la OIT y los Derechos Humanos partiendo de la similitud entre la enseñanza social cristiana y los pronunciamientos de la OIT. Quizás en un principio su argumento pueda parecer desfasado, pero esta editora invita a reflexionar sobre el mismo al margen de cualquier tendencia religiosa o ideológica, teniendo en cuenta que el actual Sumo Pontífice se ha manifestado a favor de los trabajadores desfavorecidos y ha defendido el trabajo decente. La profesora Spattini, investigadora de ADAPT, ha realizado un magnífico estudio comparado con cifras y datos significativos de los modelos sociales europeos a partir de los tres modelos sociales existentes: a) el modelo de bienestar (que abarca esencialmente el modelo continental y mediterráneo); b) el modelo de la flexiseguridad (países nórdicos); y c) el modelo anglosajón. Este modelo anglosajón ha sido abordado en la tribuna de derecho comparado por el veterano profesor e investigador Carby-Hall que, con referencia a la reforma operada en el 2012 en el Reino Unido, propugna la necesidad de implantar estímulos fiscales keynesianos con préstamos e inversiones que impulsen y estimulen la economía, junto a la necesidad de reducir el desempleo y aumentar los ingresos del Estado a través de más personas que paguen impuestos. En general, estima que el gobierno británico debe gastar más en la formación e invertir en las personas. Visto el buen resultado que ha dado en los EE.UU., esta propuesta anti-crisis parece que empieza a recobrar protagonismo en la actual Europa.

Nosotros nos planteamos si esta propuesta a la crisis del estado de bienestar es suficiente en el caso español dadas las características singulares de nuestro país, señaladas por el profesor Gimeno Díaz en nuestra sección fija denominada “Barómetro del mercado de trabajo”. En efecto, nuestro mercado laboral es capaz de generar rápidamente puestos de trabajo, pero éstos no tienen una gran capacidad de resistencia ante las adversidades económicas y responden a causas que han sido tratadas por este autor (temporalidad alta, baja empleabilidad, etc.). No obstante, también hay que tener en cuenta la incidencia de la crisis del estado de bienestar en los trabajadores autónomos, cuestión puesta de relieve por la sindicalista Inés Mazuela, dado el aumento de estos trabajadores en el mercado de trabajo español, y con los trabajos o servicios de cuidado por los que el magistrado Pérez Beneyto aboga, al considerarlos como “modo de dar satisfacción a derechos que deben configurarse como universales y prestacionales”.

En este número hemos decidido incorporar la recensión de dos libros de tres grandes autores doctrinales. El primero, de los profesores De la Villa y Sagardoy, y el segundo, del profesor Ojeda Avilés. En definitiva, nos encontramos con un número bastante completo coordinado por el profesor De La Villa, al que agradecemos la labor realizada, cuya lectura recomiendo con actitud crítica y reflexiva, y que esperamos contribuya a la divulgación científica para el mantenimiento del estado del bienestar.

Bembézar, julio de 2015